

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA – REFERENTE COMUNAL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA; Y ORDENA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.


RESOLUCIÓN N° 200 /2023

San Miguel, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

1. El **Memorándum N° 2317/2023, de fecha 18 de agosto del 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento de profesional que indica, como Referente Comunal de Calidad a contar de 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 (ambas fechas incluidas), con jornada de 22 horas.

Asimismo, se solicita efectuar asignación bajo el artículo 45 de la Ley N° 19.378, asignación de responsabilidad como Referente Comunal de Calidad.



PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR	16.192.863-1	Nutricionista	Encargada Comunal de Calidad	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
3. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N° 2.483, de fecha 31 de enero del 2023.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.880, N° 19.886, N° 20.285, N° 20.730, y N° 20.880.
7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorandum N° 2317/2023 de fecha 18 de julio del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 (ambas fechas incluidas), de doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, nutricionista, cedula nacional de identidad N°16.192.863-1, con jornada de 22 horas.
2. Asimismo, se solicita efectuar asignación bajo el artículo 45 de Ley N° 19.378, asignación de responsabilidad como Referente Comunal de Calidad

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR	16.192.863-1	Nutricionista	Encargada Comunal de Calidad	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 45 establece que *“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las*

necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año”.

4. Que, mediante el Acuerdo N° 2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal.

5. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;



9. Que, conforme a lo indicado precedentemente, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Encargada Comunal de Calidad de la Dirección de Salud, a la funcionaria indicada precedentemente.

10. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente

11. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**, a contar del **01 de julio hasta 31 de diciembre del año 2023** (ambas fechas inclusive), a la profesional que se individualiza a continuación:

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR	16.192.863-1	Nutricionista	Encargada Comunal de Calidad	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 19.378, que fue aprobada para el periodo 2023, conforme a los términos descritos anteriormente.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, en los términos ya expuestos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe cualquier Encargada o Encargado de Encargado o Referente Comunal de Calidad de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de San Miguel.
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

